



Detalle del Movimiento

| Movimiento Número | I-00146-2025 |
|----------------------|--|
| Descripción | EXPTE CRH22-8 RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN JURADO EXAMINADOR CONCURSO EXTERNO PERSONAL DE |
| | MANTENIMIENTO LOCALIDAD DE VIEDMA |
| Tipo de Movimiento | Resolución STJ |
| Protocolo | Resolución STJ N° 65/2025 |
| Organismo | OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA |
| Firmantes | CRIADO, MARIA CECILIA |
| Estado | PUBLICADO (13/02/2025 13:19:38) |





Firmado digitalmente por CRIADO María Cecilia Fecha y hora: 13.02.2025 12:01:40

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESOLUCION

VISTO: el expediente N° CRH22-8, caratulado: "Área de Gestión Humana s/Llamado a Concurso Externo Personal de Mantenimiento con Especialidad en Electricidad - localidad de Viedma IRA. CJ" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 502/22-STJ, se dispuso el llamado a Concurso Externo para ingresantes en el Escalafón "E" con Especialidad en Electricidad, con funciones de Ayudante de Mantenimiento, equiparado al cargo de Auxiliar de Segunda, con destino a la localidad de Viedma, en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Resoluciones 351/14-STJ y 884/16-STJ y el Reglamento Judicial.

Que luego de sustanciadas las etapas de Calificación de Antecedentes Curriculares, Prueba de Suficiencia y Entrevista Personal, fue habilitada la instancia recursiva en función de los términos establecidos por el Artículo 14º del Reglamento Judicial vigente al momento del llamado a concurso.

Que en el marco del tratamiento a las presentaciones recibidas, mediante Resolución 041/25-STJ se hizo lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio tramitado por el expediente RRH24-4, caratulado "Kunz Sergio Daniel s/Presentación - RH Concurso Externo - Sección Mantenimiento, localidad de Viedma", declarándose la nulidad de la instancia de Oposición (Prueba de Suficiencia y Entrevista Individual), impugnadas por el referido participante.





Que el Artículo 2º de la Resolución Nº 041/25-STJ determina que, por el Área de Gestión Humana, se designe una nueva integración del Jurado Examinador.

Que dicho Jurado Examinador deberá retrotraer el proceso de selección a ese momento concursal, sustanciando nuevamente la etapa del concurso declarada en nulidad.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 3° de la Acordada 013/15 STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la integración del Jurado Examinador estatuido por el Artículo 1° de la Resolución 121/24-STJ, en el marco del Concurso Externo para ingresantes en el Escalafón "E" Mantenimiento, con Especialidad en Electricidad, con destino a la localidad de Viedma, en el ámbito de la 1ra. CJ, el que quedará conformado, de ahora en adelante, por el Gerente de Gestión Humana, Cr. Ezequiel VINCI; el Director de Arquitectura e Infraestructura Judicial, Arq. César GARCÍA y, el Psicólogo del Área de Atención al Cliente Interno y Clima Laboral, Lic. Juan Pablo GELOS.

Artículo 2°.- Determinar que el Jurado Examinador estatuido precedentemente tendrá a cargo la sustanciación de la instancia de Oposición (Prueba de Suficiencia y Entrevista Individual), previa definición de la metodología y pautas para evaluar ambas etapas, las cuales deberán ajustarse a los parámetros de calificación previstos en la Resolución 502/22-STJ.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido





archívese.